Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-02312-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 4 SEP 2023

Como quiera que la parte actora no cumplió con el auto 31 de agosto del 2022, con fundamento inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 del C. G del P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: TENER por DESISTIDO TÁCITAMENTE el presente asunto.

Segundo: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas en este asunto. Ofíciese. En caso de existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente.

Tercero: ORDENAR desglosar los documentos presentados como anexos a la demanda a la parte actora, previa constancia secretarial del caso, a fin de tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso.

Cuarto: NO CONDENAR en costas.

Quinto: De otro lado, de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, acéptase la renuncia del poder que presentó la abogada JOHN JAIRO GIL JIMENEZ, como apoderado de la demandante.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, una vez se encuentre en firme la presente decisión. Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 132 hoy - 5 SEP 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaria